5 de enero de 2018 Año XV, no. 3,169

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Guam, Centro Judicial (La Suprema Corte está en el 3er piso)

Bolivia (Correo del Sur):

Flores preside en el TCP y Aro en el Agroambiental. Los tribunales judiciales nacionales completaron aver la elección de sus presidentes enfatizando que enfocarán su trabajo a la lucha contra la corrupción y la retardación de justicia y negaron posibles vinculaciones políticas con el partido de Gobierno tal como lo denunció la oposición. Los últimos en elegir a sus presidentes fueron el Tribunal Agroambiental y el Tribunal Constitucional Plurinacional, el primero designó a Gregorio Aro y el segundo a Petronilo Flores, ambos de origen indígena. El miércoles, la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) nombró como su presidente a José Antonio Revilla y el Consejo de la Magistratura al ex jefe militar Gonzalo Alcón. Luego de ser electo a las 18:15, el magistrado Gregorio Aro prometió un trabajo conjunto y un nuevo modelo de gestión en la justicia agroambiental, fortalecer los mecanismos de coordinación y cooperación entre esta justicia y la indígena y promover la conciliación, además de gestionar el Código Procesal Agroambiental. Cerca de las 19:30, el TCP hizo conocer la elección del magistrado Petronilo Flores como nuevo presidente, luego de una sesión de más de tres horas en la que también se conformaron las cuatro salas con dos magistrados cada una y la Comisión de Admisión. Fue la magistrada Karen Lorena Gallardo quien ministró posesión al nuevo presidente con la presencia de todos los funcionarios. En su discurso Flores enfatizó en la lucha contra la corrupción y la retardación de justicia. Dijo que los magistrados están en una institución que tiene la función de velar los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política del Estado. "Nos espera un gran reto, nos exige la población boliviana luchar contra la corrupción y la retardación judicial y lograr una metodología que nos permita avanzar y transformar los fallos constitucionales", aseguró. El magistrado Orlando Ceballos negó que hubiera disidencias en la elección de su presidente y aseguró que se impuso el consenso sobre Flores; la demora en la elección se debió al proceso de transferencia de información sobre las distintas áreas y el presupuesto, y la Sala Plena recién se instaló a las 16:30, apuntó. Además, el magistrado sostuvo que se procedió a la conformación de cuatro salas y la Comisión de Admisión. Hoy se procedería al sorteo de los 800 expedientes que les dejaron los magistrados salientes. La Sala Primera está conformada por las magistradas Karen Gallardo y Georgina Amusquivar; la Sala Segunda

por Carlos Alberto Calderón y Julia Elizabeth Cornejo; la Sala Tercera por Orlando Ceballos y Brígida Celia Vargas; y finalmente la Sala Cuarta por Gonzalo Hurtado e Iván Espada. Ayer el diputado de Unidad Nacional Wilson Santamaría denunció que los presidentes electos en el Órgano Judicial y el TCP son afines al MAS por su vinculación en las instituciones de Gobierno. Ceballos negó tal situación y dijo que en el TCP hay profesionales abogados de prestigio con experiencia en el derecho constitucional. En La Paz, el ministro de Justicia y Transparencia Institucional, Héctor Arce, anticipó que las nuevas autoridades del Órgano Judicial y el TCP garantizarán las reformas que necesita esa administración en el país.



Petronilo Flores, nuevo presidente del Tribunal Constitucional

Perú (La Ley/La República):

- César San Martín avala que casos de Odebrecht pasen al Sistema Nacional Anticorrupción. El juez supremo César San Martín Castro afirmó que el Estatuto de la Sala Penal Nacional, que trasladó los casos de Odebrecht al Sistema Nacional Anticorrupción, es legítimo por principio de especialización. El juez supremo titular del Poder Judicial, César San Martín Castro, afirmó que la organización y funcionamiento de la Sala Penal Nacional, que forma parte del estatuto elaborado por el Poder Judicial, fue realizado cumpliendo el mandato de la ley. En una entrevista radial, San Martín Castro descartó la manipulación de jueces en el Poder Judicial: "En ningún momento se tuvo como eje un cambio de los jueces de cara a los procesos en curso, no hay una manipulación de los jueces sino una razonable decisión al ordenamiento de la Sala Penal Nacional, que ahora tiene origen legal". Vale indicar que dicha reglamentación fue elaborada por una Comisión de Presidentes de las Salas Penales de la Corte Suprema, presidida por San Martín Castro, donde se estableció las competencias de la Sala Penal Nacional y la posterior convocatoria al concurso de plazas de jueces en esta sede por su reciente carácter de corte superior. Asimismo precisó que el traslado de los casos de corrupción de funcionarios entre los que figura el caso Odebrecht, por disposición del Poder Judicial, al Sistema Nacional Anticorrupción, es legítimo por el principio de especialización. "El principio más importante es el de especialización en la Teoría del Derecho, porque cuando uno especializa y crea órganos especializados se entiende que estos tienen una primacía, ya que no se trata de gravedad de delitos sino cuál tiene la competencia originaria", indicó.
- Alberto Fujimori deja clínica y nada impide que haga política. El arribo de Kenji Fujimori a la Clínica Centenario minutos antes de finalizar el horario de visitas anunciaba algo inusual. Minutos después, se le vio salir del nosocomio junto a su padre Alberto Fujimori, quien goza de libertad gracias al indulto humanitario que le otorgó el presidente hace 12 días. Ambos estaban sonrientes. El ex mandatario fue trasladado en silla de ruedas por su hijo hasta una camioneta de lunas polarizadas, en la que dejaron la clínica por la puerta principal. Eran aproximadamente las 9.38 de la noche. El ex reo saludó a la prensa,

mientras su hijo Kenji aprovechaba para tomar selfies y hacer videos que difundió luego por las redes sociales. Fujimori estuvo internado 13 días. Ingresó a la clínica por problemas estomacales un día antes del anuncio del indulto presidencial y luego, dijeron, se le detectó otros males que obligaron a realizarle exámenes, mientras el gobierno afrontaba las marchas y las críticas por el controvertido perdón. El 31 de diciembre, Alejandro Aguinaga dijo que no había fecha para el alta. Al parecer esta se decidió en pocas horas. El congresista Bienvenido Ramírez dio a entender que se enteró por los medios. El ex mandatario y su hijo se dirigieron a una mansión alquilada por 5 mil dólares, de dos pisos, amplios jardines y piscina, en La Molina, donde lo esperaban Keiko, Hiro y Sachi, como demuesta una foto difundida por la ex candidata presidencial. El congresista oficialista Juan Sheput sostuvo que Fujimori no puede salir mañana a hacer política como si nada. "Mañana no puede salir a hacer política ni bailando 'chino, chino'. Lo peor que puede pasar al país es que aparezca en estado rebosante de salud súbita", declaró a RPP. Por su parte, Carlos Rivera, abogado de las víctimas de Barrios Altos, cuestionó que no se diera a conocer el protocolo médico, ni el director de la clínica informara de la enfermedad de Fujimori. Anunció que estos hechos, que calificó de irregulares, serán comunicados a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sesión del 2 de febrero, en que se evaluará el indulto.

España (El País):

El Tribunal Supremo rechaza dejar a Junqueras en libertad. Oriol Junqueras seguirá en prisión preventiva. El Tribunal Supremo ha rechazado este viernes el recurso del exvicepresidente catalán contra la decisión del juez Pablo Llarena de mantenerle encarcelado al entender que existe riesgo de que reincida en los delitos que se le imputan. Por unanimidad, los tres magistrados que integran la Sala de Apelaciones han determinado que existen indicios de la comisión por parte de Junqueras de delitos de rebelión, sedición y malversación de fondos públicos, y que también existe un riesgo relevante de reiteración delictiva al no existir ningún dato que permita entender que el exvicepresidente catalán tiene la intención de abandonar la vía unilateral seguida hasta ahora para conseguir la independencia. El auto, del que ha sido ponente el magistrado Miguel Colmenero, comienza destacando que defender la opción política de independencia de una parte del territorio nacional es "legítimo", ya que la Constitución admite la defensa de cualquier posición política, incluso las que defienden la desaparición de la Constitución. "El recurrente puede defender la pertinencia, la conveniencia o el deseo de lograr la independencia de una parte de España, sin cometer delito alguno", señala el auto. En este sentido, los tres magistrados que firman la resolución (además de Colmenero, Francisco Monterde y Alberto Jorge Barreiro) aclaran que la causa contra el procés en el Supremo no se ha abierto para perseguir la disidencia política ni la defensa de una opción independentista, por lo que "no puede hablarse de presos políticos". Pero Jungueras, según el Supremo, no se ha limitado a defender la independencia de Cataluña sino que ha ido "mucho más lejos" al participar como vicepresidente del Gobierno catalán en un "plan de reparto de papeles" para la declaración unilateral de independencia en contra de las resoluciones del Tribunal Constitucional. A pesar del veto del Constitucional, el Supremo recuerda que Junqueras, como miembro del Govern, y junto al resto de investigados, han intentado celebrar un referéndum que se había declarado ilegal, han proclamado los resultados "de las votaciones que pudieron llevarse a cabo", y han llegado a proclamar la independencia de Cataluña "alzándose contra el Estado español, contra la Constitución, contra el Estatuto de Autonomía y contra el resto del ordenamiento jurídico". Los magistrados que firman el auto no tienen dudas de que la Generalitat se situó "fuera del Estado de Derecho". Y ese comportamiento constituye, según los jueces, "un hecho ilegítimo, gravísimo en un Estado democrático de Derecho, en el que el cumplimiento de la Ley como expresión formalizada de la voluntad popular aprobada por sus representantes legítimos, y también la misma lealtad al propio sistema democrático que nos rige, imponen ciertos límites que deben ser respetados en aras de una convivencia pacífica y ordenada". El auto analiza si la actuación de Junqueras puede encuadrarse en los delitos de rebelión, sedición y malversación de caudales públicos, y concluye que sí. Así, destaca que el plan urdido por la Generalitat pasaba por conseguir la independencia a toda costa y que sabían que el Estado nunca iba a aceptarla. "Si el recurrente y los demás partícipes, desde sus posiciones en cargos de responsabilidad política en la Generalitat de Cataluña, incitaban a sus partidarios a movilizarse en la calle con la finalidad de reforzar sus actuaciones y forzar al Estado a aceptar la independencia, es claro que era previsible que, con una altísima probabilidad, se produjeran actos violentos en defensa de la declaración unilateral de independencia", afirman los magistrados, que añaden: si Junqueras y el resto de investigados "incitaban a sus partidarios a seguir ese camino, es claro que asumían, aunque pudieran no desearlo la presencia de actos de violencia que, de producirse, no podrían situarse como extralimitaciones fuera del marco del plan aceptado por todos". Por lo tanto, afirman los jueces, "la aceptación del plan incluía la aceptación de previsibles y altamente probables episodios de violencia para conseguir la finalidad propuesta", lo

que encaja con el delito de rebelión que le atribuyen el juez Pablo Llarena y la fiscalía a los líderes independentistas. En ese sentido, la resolución recuerda los "actos de violencia" de los días 20 y 21 de septiembre contra una comisión judicial en la Consejería de Economía de la Generalitat (de la que Junqueras era titular), así como el llamamiento a depositar el voto a miles de personas y abrir los colegios electorales para el referéndum ilegal del 1 de octubre pese a conocer que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tenían la obligación de impedirlo. La Sala admite que no consta que Junqueras haya participado ejecutando personalmente actos violentos concretos, ni que diera órdenes directas en tal sentido, pero "mediante la defensa pública de la independencia unilateral y fuera de toda consideración y respeto a la ley vigente en el Estado del que Cataluña forma parte", ha incitado a los ciudadanos a desobedecer al Tribunal Constitucional y a movilizarse, haciendo previsible, con alta probabilidad, que hubiera enfrentamientos en los que apareciera la violencia. Sobre cómo puede afectar su situación de prisión a su derecho a ejercer la política, el Supremo destaca que este es un derecho básico en democracia, pero que su efectividad no puede dejar sin efecto las consecuencias propias de un proceso penal, "menos aún cuando se incoa imputando delitos muy graves". Según los magistrados, aunque el ejercicio de algunos cargos políticos puede implicar la existencia de aforamientos, esto no supone la impunidad. Además, recuerdan que Junqueras ya sabía cuando concurrió a las elecciones que existía este proceso penal y que ello podría limitar su actividad política en algún aspecto. En cuanto al riesgo de reiteración delictiva, la Sala señala que la apuesta por el diálogo de la que Junqueras habla en su recurso "solamente se ha pretendido o planteado (...) como referido exclusivamente a la forma en la que el Estado español pudiera prestarse a reconocer la independencia de Cataluña", lo que, según los jueces, "conduciría nuevamente" a apostar por la vía unilateral en el caso de que, como es previsible, la independencia fuera rechazada o impedida por el Estado. "El ofrecimiento de esa clase de diálogo o la invocación de la bilateralidad en esas condiciones, pues, no puede valorarse como un indicio de abandono del enfrentamiento con el Estado mediante vías de hecho con la finalidad de obligar a aquel a reconocer la independencia de Cataluña", indica el auto, que concluye advirtiendo de que no hay ningún dato que permita entender que Junqueras va a abandonar la idea de proclamación unilateral de la secesión, por lo que existe un riesgo relevante de reiteración delictiva. La decisión de mantener a Junqueras en prisión la han adoptado los tres magistrados de la Sala de Apelaciones del Supremo (Miguel Colmenero, Francisco Monterde y Alberto Jorge Barreiro) tras escuchar este jueves los argumentos de Junqueras y su abogado a favor de la excarcelación. Durante la vista, Junqueras alegó que sus convicciones religiosas y su compromiso con "el civismo, la concordia y la paz" son incompatibles con la participación en los "actos violentos" que le atribuyen la fiscalía y el juez Pablo Llarena. Junqueras aseguró también apostar por la "bilateralidad", la "negociación" y el "acuerdo político". Pero, según destacaron varias fuentes presentes en la vista, el exvicepresidente catalán no aprovechó el turno de palabra que le concedió la sala para manifestar expresamente su acatamiento de la legalidad o su renuncia a la vía unilateral, una fórmula que sí usaron Carme Forcadell y el resto de miembros de la Mesa del Parlament cuando comparecieron en el Supremo y que fue determinante para que se les permitiese eludir la prisión pagando una fianza. La fiscalía pidió en la vista que Junqueras siguiera en prisión provisional ante el riesgo de reincidencia delictiva. Tras la vista, el ministerio público difundió un comunicado en el que resaltó la "ausencia de compromiso" de Junqueras con la "legalidad constitucional" y que aver no se produjera por su parte "ninguna renuncia al uso de vías ilegales para la defensa de su proyecto político".

Francia (Diario Judicial):

• Fake news judicializadas. Francia anunció una ley que controlará y castigará las noticias falsas de medios extranjeros durante los procesos electorales. Así lo anunció el presidente, Emmanuel Macron, luego de denunciar que las fake news intentaron desestabilizar su última campaña. El presidente francés, Emmanuel Macron, aprovechó su última ronda de prensa para dar a conocer una importante noticia: lanzará una ley destinada a controlar, limitar y castigar la propagación en la red, durante campañas electorales, de noticias falsas de medios extranjeros. Macron apuntó directamente a medios como el Russia Today y los acusó de intentar desestabilizar su última campaña electoral, durante el mes de mayo, con la difusión de fake news y aclaró que la nueva normativa servirá para "proteger la vida democrática de estas falsas noticias". La nueva ley se formalizará en las próximas semanas y se centrará únicamente en periodos electorales y buscará reforzar los controles para evitar los intentos de influir en los resultados. Asimismo, se le otorga más poder a las autoridades que regulan el sector audiovisual para evitar que televisiones controladas por Estados extranjeros actúen como elementos desestabilizadores. Por otra parte, se mete de lleno en la regulación de internet ya que obligará a las plataformas a ser más transparentes respecto a los contenidos patrocinados que estas publican, y que pueden ser un vehículo para la transmisión de noticias falsas. Macron adelantó que se hará pública la

identidad de quienes los controlan. Otro punto novedoso de la nueva reglamentación es que se abre la opción de denunciar una noticia falsa ante un juez, que eventualmente podría suprimirla, cerrar la cuenta que la propaga e incluso vetar su acceso a Internet. "En nuestra campaña y en la campaña americana hubo sospechas. Por eso las reglas que deseo poner en la ley en el contexto electoral consisten en dar transparencia a la información y poder actuar rápidamente. A mí no me corresponde decidir de dónde vienen, no soy el juez de estos elementos. Solo quiero que nos dotemos de reglas que permitan detectar estas fake news y neutralizarlas en un contexto electoral", resaltó el presidente francés.

Georgia (AP):

Condenan en ausencia a Saakashvili a 3 años de cárcel. Una corte en Georgia condenó el viernes en ausencia al expresidente del país Mikheil Saakashvili a tres años de prisión por abuso de poder en el indulto de cuatro policías condenados por asesinar a un banquero. Saakashvili, que fue presidente entre 2004 y 2013, abandonó Georgia al terminar su presidencia y finalmente se instaló en Ucrania, donde fue nombrado gobernador de la región de Odessa. Renunció en 2016 y criticó duramente al presidente de Ucrania, Petro Poroshenko. El mandatario ucraniano despojó el año pasado a Saakashvili de su ciudadanía cuando este se encontraba fuera del país. Saakashvili regresó a Ucrania en septiembre y ha liderado varias protestas contra el gobierno. El expresidente fue condenado el viernes en una corte de la capital de Georgia, Tiflis. Georgia ha solicitado la extradición de Saakashvili, pero Ucrania no la ha concedido. En un comentario en Facebook, Saakashvili dijo que el veredicto es "completamente ilegal y contradice todas las normas nacionales y el sentido común". "Un juicio al presidente por utilizar el derecho al indulto, que no está limitado en ningún modo, delata la naturaleza política de este proceso" añadió. La política georgiana está dominada ahora por una coalición liderada por el partido Sueño de Georgia, que nació como oposición a Saakashvili. Su condena está relacionada con el caso del banquero Sandro Girqvliani, que murió de una golpiza en 2006. Su cuerpo se encontró a la mañana siguiente de que discutiera con miembros del Ministerio del Interior en una cafetería de Tiflis. Las voces críticas dijeron que la muerte se había investigado mal y a regañadientes. Saakashvili era un estrecho colaborador del entonces ministro del Interior Vano Merabishvili.

Kosovo (EFE):

Cinco potencias occidentales piden a Kosovo no socavar un nuevo tribunal penal. Cinco potencias occidentales, lideradas por EEUU, ha advertido a Kosovo contra cualquier intento de socavar el trabajo de un tribunal especial que juzgará crímenes de guerra cometidos por la antigua guerrilla albakosovar y que próximamente debería empezar a funcionar, informó hoy la prensa kosovar. Un comunicado emitido anoche por la embajada estadounidense en Pristina en nombre de Estados Unidos, Reino Unido, Alemania, Francia e Italia expresa su "profunda preocupación" al respecto. Advierten de "serias consecuencias negativas, incluyendo para la integración internacional y euroatlántica de Kosovo" en caso de prosperar los intentos de algunos políticos de hacer imposible el trabajo de ese tribunal. Asimismo, instan a los líderes políticos e institucionales de Kosovo a renunciar a cualquier intento de "revocar o renegociar" la ley que estipula la creación de ese tribunal, aprobada en 2015 y que formará parte del sistema judicial kosovar. "Ese paso pone en entredicho la dedicación de Kosovo al imperio del derecho y todo lo que Kosovo ha logrado. Pone los intereses de ciertos individuos por encima de los intereses de la sociedad de Kosovo", indica la nota. En las pasadas semanas, varios altos cargos kosovares criticaron la formación del tribunal especial y un grupo de diputados de los partidos en el poder intentaron enmendar la ley. El presidente kosovar, Hashim Thaci, un exlíder guerrillero, declaró que el nuevo tribunal es "una injusticia histórica" y que su formación fue "impuesta por la comunidad internacional". También el primer ministro, Ramush Haradinaj, otro excomandante guerrillero, dijo que el tribunal es una "gran carga" para su país. La nueva corte se inaugurará previsiblemente en abril, y su sede estará en La Haya aunque se regirá por las leyes kosovares. Las primeras acusaciones y órdenes de arresto contra inculpados por presuntos crímenes cometidos entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 2000 se esperan en las próximas semanas. La mayoría de los acusados serán previsiblemente miembros de la guerrilla del Ejército de Liberación de Kosovo (UCK), cuyas víctimas eran serbios y opositores albanokosovares. Los posibles juicios, que podrían incluir a algunos altos dirigentes kosovares, se consideran un asunto delicado que podría afectar la estabilidad del joven país, cuya independencia unilateral fue declarada en febrero de 2008. El diario "Koha Ditore" informa hoy incluso de un posible "plan B" de Estados Unidos para presionar a Kosovo. Según este periódico, Washington se planeta apoyar en el Consejo de Seguridad de la ONU una iniciativa rusa para crear un tribunal especial para crímenes de guerra del UCK, aunque bajo auspicios de la ONU, es decir, al margen del sistema judicial kosovar. La guerra de Kosovo entre el UCK y las fuerzas serbias terminó

con una intervención aérea de la OTAN en 1999. La independencia de Kosovo, antigua provincia serbia poblada por una gran mayoría de albaneses étnicos, ha sido reconocida por más de cien países, entre ellos EEUU y la mayoría de los socios de la Unión Europea, aunque no por Serbia, Rusia, China, España y otros Estados.

Arabia Saudita/Estados Unidos (AP):

Arabia Saudí se defiende de demanda por el 11 de septiembre. Arabia Saudí exhortó a un juez el jueves a que rechace una demanda en Nueva York que busca responsabilizarla por los atentados del 11 de septiembre de 2001, e indicó que una ley aprobada por el Congreso con la que se reactivaron las acusaciones que ya habían sido sobreseídas es insuficiente para superar la falta de evidencia. Abogados del país árabe escribieron en papeles presentados ante un tribunal federal en Manhattan que el Congreso, en su ley de 2016 en la que retira algunos obstáculos legales al litigio, "no le autorizó a los demandantes proceder contra Arabia Saudí sin argumentos plausibles y evidencia competente para respaldar su caso". Quince de los 19 hombres que secuestraron cuatro aviones en los atentados eran saudíes. Documentos que han dejado de ser secretos muestran que detectives estadounidenses investigaron a algunos diplomáticos saudíes y a otras personas con vínculos al gobierno saudí que tuvieron contacto con los secuestradores tras su llegada a Estados Unidos. En su informe, la Comisión del 11 de Septiembre no halló "evidencia de que el gobierno saudí como institución o altos funcionarios saudíes financiaron individualmente" los ataques que al-Qaeda orquestó, pero la comisión también hizo notar "la probabilidad" de que organismos de caridad financiados por el gobierno saudí sí lo hicieran. Los abogados de Arabia Saudí indicaron que fallos judiciales recientes especificaron claramente que las "cortes deberían darle un cuidadoso escrutinio a las acusaciones y la evidencia antes de ejercer jurisdicción en torno a una acción contra un estado soberano extranjero. Las acusaciones de los demandantes no pueden resistir dicho escrutinio, y por lo tanto deberían ser sobreseídas de nuevo". Un grupo de Vernon, Nueva Jersey, que representa a familias y sobrevivientes de los atentados del 11 de septiembre dijo que hay abundante evidencia para que el juez la tome en cuenta. "Las familias de las víctimas y los sobrevivientes del 11 de septiembre han presentado decenas de informes y declaraciones juradas del FBI que han dejado de ser secretos con relación a la participación saudí en los ataques, de forma que no debería sorprenderle a nadie que el reino de Arabia Saudí y sus abogados caros sigan intentando ocultarse detrás de argumentos infundados de procedimiento", dijo Terry Strada, presidenta nacional del grupo Familias y Sobrevivientes del 11 de Septiembre Unidos por la Justicia contra el Terrorismo. Dijo que la ley fue aprobada "para asegurar que finalmente los saudíes se verán obligados a atender este caso por sus méritos, y esperamos tener finalmente la oportunidad de ser escuchados". Cientos de parientes de víctimas y sobrevivientes heridos, junto con aseguradoras y empresas, han presentado numerosas demandas en las que exigen indemnizaciones superiores a 1.000 millones de dólares de numerosos demandados gubernamentales y no gubernamentales. Irán, el Talibán y al-Qaeda ya fueron declarados en rebeldía por falta de comparecencia. Las demandas afirman que empleados del gobierno saudí asesoraron en forma directa y a sabiendas a los secuestradores de aviones que participaron en el ataque y a los conspiradores, y azuzaron el desarrollo de al-Qaeda hasta convertirse en una organización terrorista al financiar a organismos de caridad que los respaldaban.

Egipto (EP):

Un tribunal extiende la detención de una cantante por "incitar al libertinaje" en uno de sus vídeos. Un tribunal de Egipto ha extendido este jueves la detención de una cantante por "incitar al libertinaje" a raíz de una denuncia presentada por uno de sus vídeos musicales, según ha informado el diario egipcio 'Youm7'. El juez ha sostenido que la cantante deberá permanecer detenida otros 15 días mientras continúan las investigaciones contra ella, acusándola de incluir "insultos de carácter sexual" en la canción. La cantante Laila Amer fue arrestada el martes después de que un abogado presentara una demanda por su vídeo de 'Bos Omak' (Mira a tu madre) asegurando que la grabación es "un gran riesgo" y "un ataque contra la sociedad". Por su parte, el director del Sindicato de Músicos de Egipto, Hani Shaker, ha descrito el vídeo como "un insulto al pueblo egipcio", recalcando que ha cancelado la pertenencia de Amer al organismo, tal y como ha recogido la cadena de televisión británica BBC. Amer, que ha rechazado las acusaciones contra ella, es la tercera cantante contra la que se presentan cargos en el país desde el mes de noviembre. El lunes, un tribunal rebajó de dos a un año de cárcel la condena a la cantante Shaymaa Ahmed, conocida por el seudónimo de 'Shyma', por un videoclip en el que realizaba gestos con supuesto contenido sexual, lo que constituiría un delito de "incitación al libertinaje y a la inmoralidad". La condena original, dictada en diciembre, incluía además la condena a la misma pena de cárcel al director del vídeo. Tanto él como 'Shyma' fueron condenados a pagar una multa de

10.000 libras egipcias (unos 477 euros). El caso guarda relación con el vídeo de la canción 'I Have Issues', publicado en YouTube, en el que la cantante realiza diversas acciones con matices sexuales ante un grupo de hombres. Una de las imágenes que más polémica ha generado ha sido la de 'Shyma' comiéndose un plátano. Tras el debate generado y la amenaza de acciones judiciales, la cantante terminó pidiendo perdón en su perfil de Facebook, donde aseguró que no esperaba provocar ese tipo de reacciones con la grabación. Previamente, Sherine Abdel Wahab fue imputada por "difundir publicidad provocativa" tras afirmar que beber agua del río Nilo podría provocar que uno se pusiera enfermo.

De nuestros archivos:

28 de septiembre de 2011 España (La Vanguardia)

• Condenado a pagar 800 euros un sacerdote por robar ropa en un centro comercial. El Juzgado de Instrucción número 1 de Cádiz ha condenado al vicario de la Catedral Vieja de la capital gaditana a pagar 800 euros por el robo de varias prendas en El Corte Inglés de la ciudad, unos hechos que el sacerdote confesó ante el juez, por lo que ha visto reducida la pena de tres meses de prisión por un delito de hurto en grado de tentativa, que solicitaba el fiscal del caso, a una sanción económica. El Obispado de Cádiz ha confirmado a Europa Press que, tal y como adelanta este miércoles La Voz de Cádiz, el vigilante de seguridad del centro comercial declaraba durante el juicio que sorprendió 'in fraganti' al sacerdote J.R.L. con dos jerseys, dos camisas y una chaqueta de marca, valoradas en algo más de 1.000 euros, efectos que se había guardado en un maletín para ordenador, tras forzar con unos alicates las alarmas de seguridad de las prendas. Además, el vigilante ha declarado que el sacerdote ya había intentado sustraer en anteriores ocasiones otros artículos, aunque no fue detenido ya que se trataba de productos de menor valía económica.



Se apropió de dos jerseys, dos camisas y una chaqueta de marca

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas <u>aanayah@mail.scjn.gob.mx</u>

⁻

^{*} El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.